



Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA.
Cuaderno: C02 TERCERO EXCLUYENTE.
Demandante: CARLOS PRADA AMAYA.
Demandados: CLODOMIRA LAMUS DE PRADA, ESTHER ORTIZ TRUJILLO Y OTROS.
Radicado N°: 686894089002-2019-00271-00.

Informe secretarial: Al despacho para lo que estime pertinente proveer, frente al memorial de sustitución del poder, visto en el pdf 074 de este cuaderno.

San Vicente de Chucuri, 30 de enero de 2024.


JUAN PABLO CARDENAS BLANCO.
Secretario Ad Hoc.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el memorial de sustitución del poder allegado por la doctora LUZ DELIA HIGUABITA REY, obrante en el pdf 074 de este cuaderno, se dispone **RECONOCER** al abogado **PEDRO ORLANDO CORREA PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.921.184 y portadora de la TP. No. 107.834 del CSJ., como **APODERADO SUSTITUTO** de los aquí demandados **CLODOMIRA LAMUS DE PRADA, LEONOR PRADA LAMUS (O DE QUINTANILLA), ANA DOLORES PRADA, MISAEL PRADA LAMUS, GLORIA PRADA LAMUS, ROSALBA PRADA LAMUS, MARÍA DEL CARMEN PRADA, FLOR MARÍA PRADA LAMUS, SILVIA MARGARITA PRADA REMOLINA y CARLOS DAVID PRADA REMOLINA**; en los términos y para los efectos de la sustitución allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 31 de enero de 2024, siendo las 08:00 am.

MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA
SECRETARIA



Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA.
Cuadernos: C01PRINCIPAL.
Demandante: CLODOMIRA LAMUS PRADA Y OTROS.
Demandados: ESTHER ORTIZ TRUJILLO Y OTROS.
Radicado N°: 686894089002-2019-00271-00.

Informe secretarial: Al despacho para lo que estime pertinente proveer, frente al memorial de sustitución del poder, visto en el pdf 027 de este cuaderno.

San Vicente de Chucuri, 30 de enero de 2024.


JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO.
Secretario Ad Hoc.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el memorial de sustitución del poder allegado por la doctora LUZ DELIA HIGUABITA REY, obrante en el pdf 027 de este cuaderno, se dispone **RECONOCER** al abogado **PEDRO ORLANDO CORREA PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.921.184 y portadora de la TP. No. 107.834 del CSJ., como **APODERADO SUSTITUTO** de los demandantes **CLODOMIRA LAMUS DE PRADA, LEONOR PRADA LAMUS (O DE QUINTANILLA), ANA DOLORES PRADA, MISAEL PRADA LAMUS, GLORIA PRADA LAMUS, ROSALBA PRADA LAMUS, MARÍA DEL CARMEN PRADA, FLOR MARÍA PRADA LAMUS, SILVIA MARGARITA PRADA REMOLINA y CARLOS DAVID PRADA REMOLINA**; en los términos y para los efectos de la sustitución allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 31 de enero de 2024, siendo las 08:00 am.

MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí

Radicado N.º: 686894089002-2023-00068-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOMULDESA
Demandado: INDIRA YAINELL MUÑOZ Y OTRO

Al Despacho del señor Juez informándose que por error involuntario se consignó como nombre de la aquí demandada SONIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, siendo lo correcto, SONIA CARDENAS RODRIGUEZ.

San Vicente de Chucurí, 30 de enero de 2024.


JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO
Secretario Ad-hoc.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el auto de fecha 14 de diciembre de 2023, por medio del cual se decretó el embargo del remanente del proceso radicado 2023-00060-00 que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de esta Localidad, en el sentido que el nombre correcto de la parte demandada es **SONIA CÁRDENAS RODRÍGUEZ** identificada con la C.C. No. 37.658.501.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 31 de enero de 2024, siendo las 08:00 am.

MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA
SECRETARIA



Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN.
Demandante: XIMENA ELIZABETH ROVIRA SÁNCHEZ.
demandados: CARLOS ARTURO CORZO LÓPEZ Y OTROS.
Radicado N°: 686894089002-2023-00285-00.

Informe secretarial: Al despacho para lo que estime pertinente proveer, frente a la póliza judicial vista en el pdf 024 del expediente digital.

San Vicente de Chucuri, 30 de enero de 2024.


JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO.
Secretario Ad Hoc.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la póliza judicial obrante en el pdf 024 del expediente digital, ha sido expedida y allegada en debida forma, se decretarán las medidas cautelares que fueron pedidas con la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la inscripción de la demanda, en el FMI. No. **320- 6754**, registrado en la **ORIP** de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, denunciado como de propiedad de los demandados **BRAHANFOR CORZO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.242.226 y **ALIRIO PABÓN ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.669.625.

SEGUNDO: ORDÉNESE la inscripción de la demanda, en el FMI. No. **320- 5561**, registrado en la **ORIP** de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, denunciado como de propiedad de **MAURICIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.507. 532

Por secretaría, **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **31 de enero de 2024**, siendo las 08:00 am.

MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA
SECRETARIA



Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA.
Demandantes: JOSE LIRIO CAMACHO OBANDO Y OTROS.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE LUIS ALBERTO MERCHÁN CÁCERES.
Radicado N°: 686894089002-2023-00291-00.

Informe secretarial: Al despacho para lo que estime pertinente proveer, frente a *(i)* las respuestas allegadas por parte del IGAC y de la ORIP de esta municipalidad, vistas en los PDF's 024 y 025 y, *(ii)* frente a la certificación de emplazamiento, las fotos de la instalación de la valla y el memorial de sustitución, visto todo ello en el pdf 026 del expediente digital.

San Vicente de Chucurí, 30 de enero de 2024.


JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO.
Secretario Ad Hoc.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De las respuestas allegadas por parte del **IGAC** y de la **ORIP** de esta municipalidad, vistas en los PDF's 024 y 025 del expediente digital, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LA APORTE DEMANDANTE.**

De otro lado, al estar debidamente inscrita la demanda (pdf 025) y haberse efectuado la publicación radial del edicto emplazatorio y aportado las fotografías de la instalación de la valla (pdf 026); por secretaría **HÁGASE LA INCLUSIÓN DEL CONTENIDO DE LA VALLA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA**, por el término de un (1) mes, dentro del cual, podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Posterior a ello y fenecido el término de ley, **VUELVA EL PROCESO AL DESPACHO** para proveer sobre la respectiva designación de curador ad litem.

Por último, visto el memorial alojado en el folio 11 del pdf 026 del expediente digital, **RECONÓZCASE** a la abogada **MARY JAQUELINE PEÑA ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.321.869 y portadora de la TP. No. 281.698 del CSJ., como **APODERADA SUSTITUTA** de los demandantes **JOSE LIRIO CAMACHO OBANDO**, **GILBERTO MERCHÁN MEDINA** y **OSCAR JESÚS ROJAS**; en los términos y para los efectos de la sustitución allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 31 de enero de 2024, siendo las 08:00 am.

MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA
SECRETARIA